CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°4.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 26/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA ENVING S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 118/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CLIMATIZACIÓN – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" ID N° 302.241.----------

Asunción, 8 de febrero de 2018.-

VISTA: La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 9, por la cual se adjudicó el llamado de referencia, el Contrato N° 26/2016, El Memorándum OGVEC N° 111/18, la Nota NDA N° 32/2018, La nota de conformidad de la firma ENVING S.R.L de fecha 29 de enero de 2018 y el Dictamen UOC N° 30/18 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

La Resolución del CAJ N° 9 de fecha 16 de febrero de 2016, por la cual se resolvió adjudicar el llamado **Contratación por Excepción PAC N° 118/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CLIMATIZACIÓN – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" ID N° 302.241,** a la firma **ENVING S.R.L.**----------

En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 26/2016 en fecha 22 de marzo de 2016 con la firma **ENVING SRL** por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, contados desde el 22 de marzo de 2016 hasta el 22 de marzo de 2018, por un monto mínimo de ₲ 165.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones) y un monto máximo de ₲ 330.000.000 (Guaraníes trescientos treinta millones).----------

Por Nota D.M.E.I.F.N N° 11/2018 de fecha 29 de enero de 2018, la Dirección General de los Registros Públicos solicitó la ampliación del Contrato N° 26/2016, por un plazo de 180 (ciento ochenta) días, manifestando cuanto sigue: *"...en razón a que a) informe sobre ejecución y el saldo a la fecha: Monto total del contrato 330.000.000; Monto ejecutado 215.631.000; Saldo a ejecutar: 114.369.000. b) A la fecha se cuenta con disponibilidad de recursos financieros, según se puede constatar en los formularios..."*.----------

Cabe mencionar que en el citado Memorando se detalla el monto ejecutado a la fecha correspondiente al Contrato N° 26/2016 el cual asciende a la suma de ₲ 215.631.000 (Guaraníes doscientos quince millones seiscientos treinta y un mil), el cual no supera el monto máximo establecido para el citado contrato.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. José R. Torres K.
Presidente

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 4.....
(Continuación)
Asunción, 8 de febrero de 2018.-

...//...

Así mismo, por Nota NDA N° 32/2018 de fecha 30 de enero de 2018 la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando N° 111/18 de fecha 30 de enero de 2018 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación por 180 (ciento ochenta) días de la vigencia del Contrato N° 26/2016 y manifestando cuanto sigue: "*...en relación al Contrato N° 26/16 que fuera suscrito con la firma ENVING S.A., en el marco del llamado CONTRATACION POR EXCEPCION - P.A.C. N° 118/15 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DEL EDIFICIO DE LA DGRP – CLIMATIZACIÓN – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM" con vencimiento de vigencia 22/03/2018, a los efectos de solicitar se articulen los mecanismos pertinentes para la ampliación de vigencia del contrato mencionado por el término de 180 (ciento ochenta) días contados a partir del fin de vigencia, de manera a dar cobertura a los mantenimientos preventivos y correctivos que vayan surgiendo".*----------

La firma ENVING S.R.L. por medio de la Nota de fecha 29 de enero de 2018, manifestó su conformidad en realizar la ampliación de la vigencia del Contrato N° 26/2016 por el termino de 180 (ciento ochenta) días.----------

Por Dictamen UOC N° 30/18, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíe la vigencia del Contrato Nº 26/2016, por el periodo de **180 (ciento ochenta) días, contados desde el 23 de marzo de 2018 hasta el 18 de setiembre de 2018;** manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal; además se recomienda la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".*----------

El Artículo 11, inciso e) de la Resolución DNCP N° 2238/14 estipula lo siguiente: "*Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba".*----------

El Artículo 63° Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley N° 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra plenamente justificada la solicitud de ampliación del Contrato N° 26/2016, a fin de garantizar la correcta ejecución de dicho contrato y que el mismo se encuentra dentro de lo establecido en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Lic. Humberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Casés Monges
Secretaria

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. José R. Torres K.
Presidente

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 4.....
(Continuación)
Asunción, 8 de febrero de 2018.-

...//...

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparo a la autorización de la ampliación de vigencia del Contrato N° 26/2016 suscrito con la firma ENVING SRL, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato N° 26/2016,** suscrito con la firma **ENVING SRL,** en el marco del llamado a **Contratación por Excepción PAC N° 118/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CLIMATIZACIÓN – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" ID N° 302.241,** por el periodo de **180 (ciento ochenta) días, contados desde el 23 de marzo de 2018, hasta el 18 de setiembre de 2018,** de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad con el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Ante mí:

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Abg. Geraldine Casos Monges
Secretaria

Dr. José R. Torres K.
Presidente